

se colocaron en una Arca ²⁰⁷ pequeña que ⁴⁶ a
dho fin se mandó hacer, con quatro separaz.
en lo interior, para las quatro Clases, de Al-
caldes, Regidores, Jurados, y Procurado-
res Sindicos, y que se formasse Testimonio
de ello, previniendose, que si llegado el Caso
de salir la Tedula, ó Tedula de algunos, ó
algunos, que actualmente ovieren oficio
de Republica, ó los hubieren servido provisori-
amente, se vuelvan a Insecular como si
no hubiesen salido, hasta tanto, que se ve-
nifque, haver cumplido, siendo Alcalde
tres años de hueso, segun el estilo que se
guarda en esta Villa; y dos, siendo Regido-
res, Jurados, ó Procuradores Sindicos, y
lo mismo se egeute en quanto a Parentescos,
dejando Insecularo al que saliere parente de
otro dentro del quarto grado, haciendo la
Compravacion Civil que corresponde, y sa-
cando en su lugar, otra Tedula; todo
sin perjuicio de lo que se previniere por el
Real, y Supremo Consejo de Castilla, y finali-
zada la diligencia, se tiene dha Arca
con tres Comedors colocandola en el Archivo

